



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2584-R-UNICA-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA

28 NOV 2019

RECIBIDO

HORA: 15:26 FIRMA: 

Ica, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 236-D/OGECPS-UNICA-2019 del 7 de octubre de 2019, del Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, quien remite el Presupuesto por Servicios Culturales, programado y ejecutado correspondiente a los años 2016-2019 de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, para su aprobación en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 1 del artículo 99° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad;

Que, de conformidad con el Artículo 279° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", elabora, aprueba. Ejecuta y controla su presupuesto conforme a sus requerimientos, necesidades y administra sus recursos económicos y financieros dentro del marco normativo, de acuerdo a su autonomía;



R.R. N° 2584-R-UNICA-2019

7-11-2019, Pág. 2

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de noviembre de 2019, en uso de sus atribuciones acordaron por unanimidad: aprobar el Presupuesto por Servicios Culturales, programado y ejecutado correspondiente a los años 2016-2019 de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de noviembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR en vías de regularización administrativa, el PRESUPUESTO POR SERVICIOS CULTURALES, PROGRAMADO Y EJECUTADO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016-2019 DE LA OFICINA GENERAL DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL